

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, - 9 MAYO 2013

VISTO: la Ordenanza Ministerial N° 721 de 30 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: I) que por dicha Ordenanza, se sustituyó el ANEXO que forma parte integral de la Ordenanza N° 721;

II) que la Dirección General de la Salud informa que se padeció error en el numeral 2.- de dicho ANEXO, indicando que donde dice: “Quince (15) días máximos entre el examen colposcópico y el inicio del tratamiento para los casos que lo requieran”, debe decir: “Quince días (15) máximos entre el resultado de la colpocitología oncológica y el examen colposcópico, para el 100% (cien por ciento) de los casos patológicos”;

CONSIDERANDO: I) que dicha Dirección General, recomienda proceder a la sustitución del ANEXO mencionado, por el ANEXO adjunto que forma parte integral de la presente Ordenanza;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en las Leyes N° 9.202 de 12 de enero de 1934 (Orgánica de Salud Pública), N° 18.211 de 5 de diciembre de 2007, Decretos N° 202/005 de 27 de junio de 2005, N° 219/006 de 10 de julio de 2006, N° 465/008 de 3 de octubre de 2008 y el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, suscrito el 13 de enero de 2006;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA **RESUELVE:**

- 1º) Sustitúyese el ANEXO de la Ordenanza Ministerial N° 721 de 30 de noviembre de 2012, por el ANEXO adjunto que forma parte integral de la presente Ordenanza;

ANEXO

LOS PRESTADORES DEBERÁN:

- 1.- Asegurar que entre la toma de muestra de PAP y el Informe citológico no transcurran más de treinta (30) días.
- 2.- Quince (15) días máximos entre el resultado de la colpocitología oncológica y el examen colposcópico, para el 100% (cien por ciento) de los casos patológicos.
- 3.- Veinte (20) días máximos entre el examen colposcópico y el inicio del tratamiento para los casos que lo requieran.
- 4.- Sesenta y cinco (65) días máximos entre la toma de la muestra y el inicio del tratamiento para los casos que lo requieran.